



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
- 5 JUN 2002	
SEC: D... 1º 3093 HORA 1955	

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 15 inciso c del Decreto PEN 905/2002 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

c) ***“Deudas del Sector Público Provincial que hayan sido aceptadas para la operación de canje voluntaria prevista en el Decreto N° 1387/01 y modificatorios; o los títulos de deuda que en definitiva las reemplacen. La afectación a la garantía se realizará en forma proporcional entre las distintas provincias que componen la Cartera del Banco. ”***

ARTICULO 2: Comuníquese.-


Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO
DIPUTADA DE LA NACIÓN